PROYECTO DEL GOBIERNO PARA CREAR UN MEGA MINISTERIO DE VIVIENDA, GOLPEA A LAS FAMLIAS DE ESCASOS RECURSOS, NO RESPONDE A UNA POLÍTICA PÚBLICA Y CARECE DE FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA

La Fracción del Partido Unidad Social Cristiana, comunica su oposición rotunda al texto presentado bajo el **Expediente N°23.450, "**CREACIÓN DEL MINISTERIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA".

Tal y como está redactado el texto del proyecto de ley, se anula por completo al actual Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, y propone la creación de un mega Ministerio del Hábitat, que consideramos carente de un diagnóstico objetivo o estudios técnicos que lo respalden, sin una adecuada supervisión y control, sin una regulación conceptual clara y precisa de los programas, proyectos, créditos y la población objetivo por atender, además, el texto contiene múltiples vacíos legales y no responde a una clara política pública para el sector.

La iniciativa planteada por el Gobierno contiene evidentes violaciones a principios de orden constitucional, además, pretende llenar vacíos legales a través de reglamentos dictados por el mega Ministerio, lo que resulta incomprensible e inconveniente para el país.

A continuación, detallamos 6 razones que fundamentan nuestra posición:

1. Desaparece el Bono Familiar de Vivienda: en el texto se deroga esta conquista social que ha permitido que 1 de cada 4 costarricenses, de los estratos más pobres, a lo largo y ancho del país goce actualmente o haya crecido en una de las más de 400 mil viviendas subsidiadas con el bono. Aunado a lo anterior, **desaparecen todos los programas sociales;** como el de la vivienda para la persona joven, construcción en territorios insulares, bono diferido, bono para personas adultas mayores, y el de vivienda comunitaria para personas adultas mayores en condición de vulnerabilidad.

2. Concentración del Poder: El proyecto pretende que más de 250 artículos entre leyes y reglamentos vigentes que regulan al sector vivienda actualmente, se sustituyan por un texto de 36 artículos que crea un mega Ministerio, con una concentración exagerada de poder en la figura del jerarca ministerial, sin mecanismos claros de trasparencia, supervisión, seguridad jurídica y rendición de cuentas. El texto del proyecto delega en los reglamentos la regulación de otorgamiento de derechos, requisitos, características, condiciones, prohibiciones y en general la definición de parámetros para la obtención de beneficios, créditos o subsidios. Siendo estos temas reserva de ley, por lo que transgrede el principio de transparencia, la separación de poderes y los límites a la potestad reglamentaria.

3. Función financiera no compatible: Elimina el Banco Hipotecario de la Vivienda y se le otorga a un Ministerio funciones financieras propias de un banco, cuando por las normas constitucionales y legales, los ministerios carecen de la flexibilidad y agilidad suficiente para dichas funciones, y sin el deber de velar por las responsabilidades que una entidad financiera está obligada a cumplir hoy día de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, y los acuerdos de Basilea y de la OCDE de los cuales el país es suscritor.

4. Cierra las Mutuales: El proyecto deroga por completo la Ley N° 7052, en esta ley se establece desde la naturaleza jurídica hasta el funcionamiento y objetivos de las Mutuales, por tanto, quedan sin un marco jurídico que habilite su funcionamiento, invalidando así el papel fundamental que han y siguen desempeñando en materia de vivienda en Costa Rica, siendo estas las que en los últimos 4 años han formalizado más del 50% de los bonos de vivienda otorgados (28.388).

5. Nuevos impuestos: Deroga la Ley N°8683 Impuesto Solidario que tiene como destino específico financiar programas dirigidos a la dotación de vivienda digna, para personas y familias en condición de pobreza y pobreza extrema, y en su lugar reforma el artículo 23 de la Ley N°7509 Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles para que un porcentaje excedente al 0.25% de dicho impuesto se transfiera al Ministerio de Hacienda con el objetivo de financiar al nuevo mega Ministerio, lo cual significa que es un nuevo impuesto sin un fin específico.

6. Inseguridad jurídica en el manejo de los Fondos: Pretende eliminar el Fondo Nacional de Vivienda (FONAVI), el Fondo de Subsidio de Vivienda (FOSUVI) y el Sistema de Ahorro y Préstamo (SAP) para utilizarlos en **"vehículos financieros de propósito especial"**, un concepto que es indeterminado, confuso, indefinido en el texto y causa preocupación e inseguridad jurídica ya que los mecanismos financieros deben estar claramente identificados en la ley.

Concluimos que el texto presentado por el Poder Ejecutivo no busca fusionar instituciones públicas para reestructurar a un sector en búsqueda de eficiencia y mejoramiento de la atención del sector vivienda, lo que si pretende es constituir un "mega Ministerio", con excesivas potestades administrativas, políticas y financieras, lo anterior sin ningún tipo de diagnóstico.

Para la Fracción Unidad esto es inaceptable, y representa un retroceso en materia de atender el déficit habitacional, siendo Costa Rica el país con el menor déficit habitacional de la región Centroamericana (9.47% según la encuesta Nacional de Hogares ENAHO 2016-2022).

Por tanto, el proyecto de ley en mención no contará con el apoyo de la Fracción Unidad, no obstante, estaremos en total disposición para trabajar en conjunto con el Poder Ejecutivo en la creación de una verdadera política pública para mejorar, fortalecer y potenciar al sector vivienda, promover la dinamización de la economía y brindar mayores posibilidades de acceso a vivienda digna a las familias costarricenses.